



**ESTUDIOS PREVIOS SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO
CONVOCATORIA ABIERTA No. 03**

El presente Proceso de Convocatoria abierta, estará regido por el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., artículo 18 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

MODALIDAD DE SELECCIÓN SUGERIDA: CONVOCATORIA ABIERTA

Por la cuantía del servicio a contratar, se aplicará el procedimiento de Convocatoria Abierta.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE
PRETENDE SATISFACER.**

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le han otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades garanticen esa prestación del servicio de salud.

Para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. en el marco de su Portafolio de Servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud, y los principios de la función administrativa como son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad,



eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los suministros que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO** garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de quienes lo requieren, en este caso los pacientes.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con un entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio se prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MECI, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Una vez contratados estos suministros, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, la mejor forma de satisfacer la necesidad es con la celebración de un contrato de suministro con una persona jurídica que dentro de las actividades de su objeto social, se halle la prestación del suministro de insumos médico quirúrgicos requeridos.

1.2 DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A FIJAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO – PRECIO TECHO.

Las tarifas reglamentarias para la contratación de suministro de Material Médico Quirúrgico, se determinarán de acuerdo: (i) el precio histórico de compra de la institución para el año 2017, (ii) el incremento del IPC 2017, (iii) la necesidad del servicio.

1.3 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. requiere: (i) el material médico quirúrgico relacionado en el documento adjunto (Ver Anexo No.1) y (ii) apoyo tecnológico relacionado en anexo 4 de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

1.4 DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A ASEGURAR.

El oferente presentará junto con su propuesta u oferta, - **Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta**, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que el Hospital señale.

Dicha garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud escrita.

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el



oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: - **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. - **Calidad de los servicios a prestar:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: suministro de MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, conforme los lineamientos establecidos en estatuto contractual acuerdo 017 del 26 de mayo de 2016.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos médicos cotizados.
- Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc., (Para el ítem que aplique), fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se oferte y podrá aportarse en medio físico o magnético, además de la relación específica.
- El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia laboral y de Seguridad y Salud den el Trabajo.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico los equipos solicitados en el anexo 4 de la presente convocatoria en calidad de préstamo a la institución durante toda la vigencia del contrato.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.



Podrán participar en el presente procesos de selección todas las personas jurídicas Nacionales o Extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.15.1 del Decreto 1082 de 2015 con las siguientes clasificaciones:

GRUPO.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS.	13 Telas y vestidos médicos	15 Vestuario para pacientes	42131500
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	14 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	25 Agujas de inyección y aspiración y accesorios	42142500
			26 Jeringas y accesorios	41142600
			27 Suministros urológicos	42142700
			41 Productos para drenaje de la cavidad pleural	42144100
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	18 Productos de examen y control del paciente	16 Unidades de presión sanguínea y productos relacionados	42181600
			22 Termómetros médicos y accesorios	42182200
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	22 Productos para la administración intravenosa arterial	15 Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales	42221500
			16 Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados	42221600
			20 Bombas de infusión intravenosa, así como sus analizadores, sensores y accesorios	42222000
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	27 Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	17 Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno	42271700
			19 Productos para la gestión de la vía aérea	42271700
			20 Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria	42272000
			25 Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros	42272500
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	29 Productos quirúrgicos	26 Dilatadores y sondas y ranuras quirúrgicas y productos relacionados	42292600
			29 Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados	42292900
(E) Productos de uso final	42 EQUIPO MEDICO ACCESORIO Y SUMINISTROS	31 Productos para el cuidado de heridas	15 Vendas y vendajes y productos relacionados	42311500
			17 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en especialidades	42311700
			22 Sutura y productos relacionado	42312200
			23 Productos para limpiar la herida y desbridamiento	42312300



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
2. Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
3. El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. conforme a los compromisos de entrega ofertados.
4. El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
5. El contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
6. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
7. El Contratista deberá suministrar los insumos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta. En todo caso los insumos no podrán tener una vida útil inferior a tres (3) años.
8. El Contratista deberá mantener fijos los descuentos financieros presentados en la oferta por pronto pago y deberá aportar para tal efecto las notas crédito o documento equivalente que permitan la correspondiente legalización del descuento ofertado.
9. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
10. Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.
11. Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
12. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vida útil.
13. El contratista deberá garantizar un stock de material médico quirúrgico cotizados permanentemente.
14. Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
15. En caso de requerir dispositivos médicos que no se encuentren disponibles en el momento, el contratista se compromete a suministrarlos oportunamente, que garantice la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.

16. Especificación sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
17. Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
18. Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos médicos cotizados.
19. Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada insumo que se ofrezca.
20. El Contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del insumo médico quirúrgico.
23. Entregar y mantener en calidad de préstamo durante toda la vigencia del contrato los equipos con las características técnicas relacionadas en el anexo 4 del presente contrato y que se consideran apoyo tecnológico.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- 1) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para el pago del contrato.
- 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo, previo trámite administrativo ante la tesorería de la Entidad.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de la supervisión, vigilancia y control.
- 4) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

EL Valor estimado del contrato es de MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.025.480.523), moneda corriente, IVA incluido, para el suministro de material médico quirúrgico al Hospital Civil de IpiALES E.S.E. por cuatro (4) meses de acuerdo a la facturación generada hasta agotar su correspondiente rubro.

La forma de pago del mencionado valor del contrato se realizará noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, teniendo en cuenta el material médico quirúrgico efectivamente suministrado por el contratista.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para la selección de la empresa que va a prestar el servicio de suministro de material médico quirúrgico al Hospital Civil de IpiALES E.S.E., se aplicará lo previsto en el artículo 18 del Acuerdo N° 017 del 26 de mayo de 2016, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.", que corresponde a la modalidad de contratación por Convocatoria Abierta, al ser su valor mayor a 900 SMLMV, y no proceda contratación directa.

5.2 CRONOGRAMA.

CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y términos de condiciones en página WEB y cartelera,	25 de enero de 2018
Presentación de Objeciones al proyecto del pliego presentado	26, 29 y 30 de enero de 2018
Respuesta a las objeciones	26, 29, 30 y 31 de enero de 2018
Elaboración Acto Administrativo de apertura del proceso y Publicación de pliego definitivo	1 de febrero de 2018
Audiencia para precisar términos del pliego definitivo auditorio de la institución 9:00 am	2 de febrero de 2018
Presentación y recepción de Propuestas	5, 6, 7, 8 y 9 de enero de 2018 / 04:00 p.m.
Cierre del proceso, recepción de las propuestas apertura y elaboración de actas	9 de febrero de 2018 / 4:00 pm instalaciones del Hospital



Evaluación de las propuestas	12 de febrero al 16 de febrero de 2018
Publicaciones y traslado de informe de evaluación	19 y 20 de febrero de 2018
Recepciones de observaciones	21 y 22 de febrero de 2018
Respuesta a las observaciones	23 de febrero de 2018
Adjudicación o declaratoria de desierto	26 de febrero de 2018
Suscripción del contrato.	1 de marzo de 2018
Expedición de CDP y R.P	1 de marzo de 2018

6. VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de seis (06) meses, comprendidos entre el 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018 o hasta que el valor pactado en el contrato se agote.

7. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado y deberá contener como mínimo la siguiente información considerada como habilitante para el proceso y la presentación de la oferta correspondiente.

7.1.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS DE "EMPRESA":

A) Oferta. Se realizará su presentación de forma escrita, en original y acompañada de las garantías anteriormente indicadas, del Anexo No. 2 y de los demás documentos considerados como habilitantes y necesarios.

En el Anexo No. 2 deberá relacionarse el valor de cada uno de los insumos médico quirúrgicos (items) y el porcentaje otorgado de descuento que se ofertará respecto del precio techo.

La carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación y aceptación de las **CONDICIONES PARA OFERTAR**, de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil del proponente: Teniendo en cuenta que la antigüedad de constitución de la sociedad para efectos de la contratación, debe ser como mínimo de tres (3) años, dicho certificado debe ser expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta y debe expresar claramente las



facultades del representante legal para celebrar contratos; así como las limitaciones impuestas en este aspecto. En el evento en que la capacidad de contratación del representante legal tenga una limitante y se encuentre establecida en un valor inferior al del contrato a suscribir, deberá el proponente presentar acta de autorización otorgada por el órgano estatutario competente del proponente para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato. El acta de autorización deberá tener fecha anterior a la designada para la presentación de las ofertas y expresará claramente que se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato conforme a las **CONDICIONES PARA OFERTAR**.

Para la presentación de la oferta, el oferente deberá haber cumplido con la obligación de renovar su matrícula mercantil para el año 2018.

C) Certificación de aportes parafiscales y seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

D) Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

E) Registro Único de Proponentes (RUP). Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo con la codificación CIU acogida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, lo cual será verificado por el hospital en el mismo Registro Único de Proponentes y en el Registro Único Tributario.

El certificado debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En todo caso el proponente deberá estar inscrito en la actividad económica de acuerdo con los insumos médicos quirúrgicos que ofrece.

F) Fotocopia de la cédula del representante legal.

G) Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

H) Certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que ni el proponente ni el representante legal están reportados en el boletín de responsables fiscales.

I) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia: En el que conste que el representante legal del proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

J) Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente



no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

K) Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación inmediata del contrato, en caso de que le sea adjudicado, sin lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna a su favor.

7.1.2. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”:

a) Carta de autorización para comercialización: Cuando se trate de proponente concesionario, representante de firmas nacionales o extranjeras, distribuidor u otro, deberá presentar cartas de autorización del titular para comercializar sus productos.

b) Certificación comercial: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a dos (2) meses, mediante las cuales demuestre una experiencia igual o superior a tres (3) años relacionada directamente con el objeto de la presente convocatoria. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente como proveedor con el nombre, teléfono, cargo y empresa de quien certifica.

7.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE PRODUCTO”:

Registro Sanitario según el ítem que aplique, vigente y legible. El proponente deberá aportar registro sanitario con todas las resoluciones modificatorias y renovaciones de cada ítem ofertado. Si el registro vence durante la ejecución del contrato, el contratista deberá haber iniciado el proceso de renovación con una antelación de tres (3) meses al vencimiento, proceso que adelantará ante el INVIMA y los productos a entregar deberán estar acompañados de la copia de dicho documento radicado, de lo contrario el producto no será recibido.

7.2. EVALUACION TÉCNICA.



La evaluación técnica se realizará tanto para el proveedor (empresa), como el producto, evaluando cada uno de los items del material médico quirúrgico ofertados, la correspondencia con lo solicitado en aspectos como: precio, unidad de empaque, referencias, marca, análisis de calidad, cumplimiento de la legislación, así como la documentación y condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas en la presente Convocatoria Abierta.

La adjudicación se realizará por insumo y para tal efecto el análisis técnico será realizado por cada uno de los insumos médico quirúrgicos ofertados. En el evento en que un solo oferente no cumpla con la capacidad de ofertar la totalidad de los insumos médico quirúrgicos requeridos en la presente Convocatoria, se tendrán en cuenta tantas ofertas como sean necesarias para cumplir con la necesidad de contratación del Hospital.

7.3. CONDICIONES DE “EMPRESA”.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. **El objeto social deberá incluir actividades similares y relacionadas con el objeto del contrato que se pretende celebrar. Deberá cumplirse con la obligación de renovar la matrícula mercantil para el año 2018.**
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

Las empresas oferentes deberán tener como mínimo tres (3) años desde su fecha de constitución y deberán contar con la experiencia mínima requerida para participar en la presente Convocatoria Abierta.

7.4. HABILITACIÓN FINANCIERA.

El análisis de los documentos financieros conducirá a determinar si el oferente tiene la capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria Abierta, los proponentes de igual forma y como documentos habilitantes deberán anexar la siguiente información y documentación junto con la correspondiente oferta:

7.4.1. Balance General, Estado de Excedentes o pérdidas y Ganancias, Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

7.4.2. Dictamen del Revisor Fiscal según las exigencias de Ley.

7.4.3. Fotocopia de la Declaración de Renta y complementarios del último año gravable.



7.4.4. Una (1) certificación bancaria, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses.

7.4.5. Verificación de los requisitos habilitantes financieros.

Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto
índice de liquidez	Mayor o Igual 1.5 %
índice de endeudamiento	Menor o igual 70 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 7.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.2
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.1

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. solo evaluará aquellas propuestas que hayan sido habilitadas por cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y con la presentación de todos los documentos en los términos y condiciones señalados anteriormente.

9. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E. rechazará la propuesta en los siguientes casos y no la tendrá en cuenta en la presente Convocatoria, situación que se notificará en debida forma de acuerdo al cronograma una vez se realice la correspondiente evaluación a los oferentes:

9.1. Cuando la carta de presentación de la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta preestablecidos en el presente documento.

9.2. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, o cuando no se alleguen las aclaraciones o no se realicen las modificaciones necesarias para ajustarla a los términos y condiciones establecidos.

9.3. Cuando haya sido presentada en forma condicionada al cumplimiento de cualquier situación.

9.4. Cuando se haya omitido presentar documentos habilitantes y no allegar los mismos, o las aclaraciones o modificaciones a los demás dentro de los plazos perentorios e improrrogables señalados para el efecto.

9.5. Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al español y/o en moneda distinta al peso colombiano.

9.6. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o falsa.



10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria pública. Cabe recordar que la invitación a participar en la convocatoria abierta, forma parte esencial del contrato y son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. a la que se someten los proponentes durante la convocatoria abierta y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La selección de la propuesta la realizará el comité de contratación y se escogerá la que cumpla con las condiciones de la Convocatoria, y con los términos de referencia que se indican a continuación:

10.1. ASPECTOS DE PUNTUACIÓN.

La calificación en puntaje de cada producto de los oferentes se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente cada uno de los ítems evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un producto será de Mil (1000) puntos, repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

1. PRECIO	450 PUNTOS
2. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO	50 PUNTOS
3. APOYO A LA EMPRESA LOCAL	100 PUNTOS
4. OPORTUNIDAD DE DESPACHO	100 PUNTOS
5. VIGENCIA DEL PRODUCTO	300 PUNTOS

10.1.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN) – 450 PUNTOS:

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándonos inicialmente en los precios históricos año 2017 de compra institucional más el IPC el cual se denominará "precio techo", esta información se encuentra relacionada en el anexo 1. Se otorgará un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

VALOR IGUAL O MAYOR AL PRECIO TECHO:	0 PUNTOS
VALOR 5% INFERIOR AL PRECIO TECHO:	250 PUNTOS
VALOR 10% INFERIOR AL PRECIO TECHO:	350 PUNTOS
VALOR 15% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO TECHO:	450 PUNTOS

10.1.2. OTORGAMIENTO DESCUENTO FINANCIERO – 50 PUNTOS:

A la oferta que incluya el otorgamiento de descuento financiero por pagos realizados entre los sesenta (60) a ochenta y nueve (89) días, posterior a la radicación de la factura se le otorgará la siguiente puntuación:



SIN OFRECIMIENTO DE DESCUENTO:	0 PUNTOS
DESCUENTO 5%:	20 PUNTOS
DESCUENTO 10%:	30 PUNTOS
DESCUENTO 15%:	50 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.

El oferente deberá mantener los descuentos financieros por pronto pago durante toda la vigencia del contrato y para todos los productos respecto de los cuales los haya indicado en su oferta.

10.1.3. APOYO A LA EMPRESA LOCAL - PRESENCIA EN EL DEPARTAMENTO - 100 PUNTOS:

Como apoyo a la empresa local, el oferente que cuente con una sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento de Nariño y que se demuestre en el certificado de existencia y representación legal con una antigüedad de expedición no superior a 30 días se le otorgara 100 puntos.

10.1.4. OPORTUNIDAD DE DESPACHO - 100 PUNTOS:

Para este ítem se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de despacho incluyendo fines de semana, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. Se debe certificar la oportunidad ofertada mediante compromiso firmado por el Representante Legal.

OPORTUNIDAD ENTRE 0 A 23:59 HORAS:	100 PUNTOS
OPORTUNIDAD ENTRE 24 A 47:59 HORAS:	50 PUNTOS
OPORTUNIDAD MAYOR A 48 HORAS:	0 PUNTOS

NOTA: En ningún caso la oportunidad podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

10.1.5. VIGENCIA DEL PRODUCTO 300 PUNTOS:

Para la evaluación se tendrá en cuenta que el producto cumpla con los siguientes criterios de vigencia previa a la fecha de vencimiento:

VIGENCIA DEL PRODUCTO SUPERIOR A 3 AÑOS:	300 PUNTOS
VIGENCIA ENTRE 24 MESES Y 35 MESES 29 DÍAS:	150 PUNTOS
VIGENCIA MENOR A 24 MESES:	0 PUNTOS

El ofrecimiento que realice cada uno de los oferentes, se verificará mediante certificación emitida por el representante legal dentro de su oferta.

10.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:





Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015; para el caso EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES se tendrá en cuenta en primer lugar el puntaje otorgado.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- a. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran una empresa con más de diez (10) años de Experiencia en el Mercado Laboral.
- c. Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

11. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO – DOCUMENTOS Y CLÁUSULAS ESPECIALES

11.1 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El acto de adjudicación obliga al proponente adjudicatario a suscribir el contrato. El proponente seleccionado deberá estar en la capacidad de suscribir el contrato de suministro producto de la adjudicación.

En el evento de que el proponente adjudicatario se niegue a suscribir el contrato en los términos señalados, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E. hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

11.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondiente a la presente convocatoria, principalmente las CONDICIONES PARA OFERTAR, la oferta debidamente presentada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, así como los documentos necesarios para la legalización del Contrato.

11.3. ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

La minuta del contrato de suministro corresponde al Anexo No 3, y deberá ser revisada por el oferente previo a la presentación de la oferta, entendiéndose que con la presentación de la misma acepta los términos, condiciones y cláusulas del correspondiente contrato de suministro.



12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo de la persona que la Gerencia designe para tal fin.

13. ANEXOS

Son anexos de la presente Convocatoria Abierta:

1. Listado de material médico quirúrgico
2. Formato para presentación oferta de material médico quirúrgico
3. Minuta Propuesta para el Contrato
4. Apoyo tecnológico

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las instalaciones del Hospital Civil de IpiALES, en la oficina de la Secretaría de la Gerencia en sobre sellado únicamente el 5, 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2018 hasta las 04:00 p.m. del último día.

Expedido en la ciudad de IpiALES, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Ányela Santacruz Solarte Oficina Jurídica	Revisó: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.
--	--	---